

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Certificación exclusividad	12/08/2021	
Informe propuesta servicio	6/02/2024	
Memoria justificativa	6/02/2024	
Providencia de Alcaldía	6/02/2024	
Informe de Secretaría	6/02/2024	
Resolución de Alcaldía	6/02/2024	
Pliego de Clausulas Administrativas	7/02/2024	
Pliego de Prescripciones Técnicas	7/02/2024	
Informe propuesta de Secretaría	7/02/2024	
Informe de fiscalización fase A	7/02/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Prestación del servicio de mantenimiento de la aplicación de administración electrónica denominada "ESPUBLICO GESTIONA" destinada a la gestión por medios electrónicos de los procedimientos y expedientes administrativos que actualmente está implantada en el Ayuntamiento de Boal, así como de la BBDD espUBLICO, servicio de mejora continua, asistencia económico financiera y Sección Hacienda Local, necesaria para el repositorio de expedientes de la plataforma	
Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 72000000-1 ; 72000000-5	
Valor estimado del contrato: 56.880,00 euros.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 56.880,00 euros.	IVA%: 10.047,60 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 66.927,60 euros	
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 4 años



A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

Por razones técnicas y de propiedad intelectual, al amparo del artículo 168.2. de la Ley 9/2017, este servicio solo puedan ser encomendado a un empresario determinado.

Las razones técnicas relacionadas con la protección de derechos exclusivos, por las que tan sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, están indicadas en el documento “Memoria justificativa de la necesidad” y en el informe de exclusividad obrante en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para prestación del servicio de mantenimiento de la aplicación de administración electrónica denominada “ESPUBLICO GESTIONA” destinada a la gestión por medios electrónicos de los procedimientos y expedientes administrativos que actualmente está implantada en el Ayuntamiento de Grandas de Salime, así como de la BBDD espUBLICO, servicio de mejora continua, asistencia económico financiera y Sección Hacienda Local, necesaria para el repositorio de expedientes de la plataforma, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, que tratándose de un gasto plurianual la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los pliegos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los



efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Invitar a la empresa ESPUBLICO Servicios para la Administración, S.A. a participar en el procedimiento y a que presente su oferta

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante la documentación exigida y en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante

- Dña. Fidelina Martínez Álvarez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Valeriano Benito Verde, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Dña. Begoña Fernández Borrego, Vocal
- D. César Fernando Díaz García, Vocal
- D. Diego Menéndez Menéndez, Secretario (funcionario municipal).

Suplentes:

Presidente: Dña. Silvia Llano Murias

Secretario: Dña. Sonia Fernández Suárez

OCTAVO. Designar a los miembros de la Comisión Negociadora:

— Dña. Begoña Fernández Borrego, Vocal

— D. César Fernando Díaz García, Vocal.

Así lo acuerda y firma el Sr. Alcalde, Don José Antonio Barrientos González, en Boal, el día de la fecha de firma electrónica, de lo cual Yo, Valeriano Benito Verde, Secretario-Interventor, tomo razón para su incorporación al Libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, en virtud del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

